



Municipalidad De San Jorge
Departamento de Ocotepeque

muni1412@hotmail.com

CONTRATO N° 00013/2023

CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PROYECTO:

MEJORAMIENTO DE KINDER ELVA ARGENTINA MORALES, ALDEA SANTA ELENA, SAN JORGE OCOTEPEQUE

SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANJORGE, OCOTEPEQUE Y RUBEN MARTINEZ RODRIGUEZ.

Nosotros, **Robert Anuario Valle Valle**, hondureño mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en este municipio de San Jorge, con tarjeta de Identidad número **1412-1969-00005**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de San Jorge, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante **Punto Único en Acta** de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral e, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el señor **Rubén Martínez Rodríguez**, hondureño, mayor de edad, soltero, Contratista y con domicilio en el Municipio de Santa Rita Copan, con tarjeta de Identidad Número **0421-1984-00236**, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para hacer el trabajo de: **MEJORAMIENTO DE KINDER**.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista asume el compromiso de ejecutar la obra bajo los ítems descritos en el siguiente cuadro:

N°	Actividad	UND	CANT.	Precio	Total
1. Actividades Preliminares					
1	Demolición de Pisos de Aceras	M2	33.37	100	3337
2	Demolición Existente de Baños	GLOBAL	1	3000	3000
3	Acarreo de Material de desperdicio (Hasta Calle de entrada)	M3	12	390	4680
4	Remoción de relleno de tierra en acera de lado de barranco	M3	6	420	2520
	Sub Total				L 13,537.00
2. Reconstruccion de Aceras y Piso de Corredor					

1	Construcción de Piso simple 2" escobiado	M2	33.37	490	16351.3
Sub Total					L 16,351.30

3. ACABADOS DE PISO

1	Suministro e Instalación de Piso Cerámico	M2	46.21	820	37892.2
2	Moldura de Piso cerámico	ML	21.65	170	3680.5
Sub Total					L 41,572.70

4. Construcción de Modulo de Sanitarios y Pila

1	Nivelación de Terreno	M2	10.57	150.00	1585.5
2	Trazado y Marcado	M2	10.57	45.00	475.65
3	Excavación Material Semiduro 0.30x0.25	ML	13.70	80.00	1096
4	Excavación Material Semiduro 0.30x0.40	ML	9.30	90.00	837
5	Cimiento de Mampostería de Piedra 0.30x0.25	ML	14.20	500.00	7100
6	Cimiento de Mampostería de Piedra 0.30x0.40	ML	9.30	725.00	6742.5
7	C-1 0.15x0.15 3#3 y #2 Lisa @ 20cm	ML	5.80	520.00	3016
8	Dado de Concreto 0.4X0.4X0.5 , Fc 300psi	UNIDAD	2.00	490.00	980
9	Solera S-1 Superior, 0.10X0.15 3#3 Y #2 Lisa@ 20cm,	ML	19.00	395.00	7505
10	Hilada de Bloque Para piso exterior de Sanitarios	ML	14.00	230.00	3220
11	Pared Simple de Bloque 6"	M2	20.66	800.00	16528
12	Repello y Pulido de Paredes	M2	46.44	325.00	15093
13	Tallado de Rasgos de Puertas Y ventanal de ventilación	ML	7.40	120.00	888
14	Solera de Carga Puertas (0.10x0.15 2#3 y #3@15cm)	ML	1.60	560.00	896
15	Fundición de Varilla #3 Y Fundida en Esquinas de Puerta de Baños	ML	16.8	95.00	1596
16	Puerta Metálica 0.90x2	UNIDAD	2	8000	16000
17	Balcón 0.20x0.4, tubo de 3/4x3/4	UNIDAD	2	1320	2640
18	Construcción de Techo Aluzinc Natural(Dos Cajones 4" y 3 canaletas Longitudinales)	M2	11	725	7975
19	Construcción de Piso simple Pulido e=2"	M2	2.4	500	1200
20	Construcción de Pila 0.90x1.30(Incluye Accesorios y Suministro de Agua	UNIDAD	1	9500	9500
21	Construcción de Acera Perimetral de Baños, Ancho al Frente min, 0.50	M2	5.31	490	2601.9
22	Suministro e Instalación de Sanitarios Lavables(Incluye Accesorios)	UNIDAD	2	2900	5800
23	Suministro e Instalación de Tubería Aguas Negra 3"	LANCE	3	225	675
24	Unión de Sanitarios A Fosa existente	GLOBAL	1	1200	1200
25	Pintado de Paredes Pintura Agua Lavable original()(Sócalo de mínimo 0.90m de diferente tono de Color)	M2	46.44	135	6269.4
Sub-Total					L 121,419.95

5. CONSTRUCCION DE PORTON DE ENTRADA Y CERCO PERIMETRAL

1	Excavación para Dados de Concreto 0.40x0.40x0.4	Unidad	2	120	240
2	Dados de Concreto Para Columnas de Portón 0.4x0.4x0.4	Unidad	2	450	900
3	Castillo 0.15x0.15 4#3 y #2@20 cm h=1.80 cimiento 0.4(Incluye Encofrado)	Unidad	2	1300	2600
4	Tallado de Castillos 4 caras	Unidad	2	600	1200
5	Pulido de Castillos	Unidad	2	200	400
6	Puerta Metálica 1.20x1.75(Tubo2" y Malla Ciclón)	Unidad	1	5500	5500
7	Suministro de Malla Ciclón 6" Calibre 11 Forro VERDE	Rollo	2	6500	13000
Sub-Total					L 23,840.00

6. REPARACION DE BALCONES

1	Reparación y Pintura de Balcones (Con nueva Malla)	m2	13.66	700	9562
2	Reparación Y Pintura de Puerta	Unidad	1	2200	2200
Sub-Total					L 11,762.00

7. PINTURA GENERAL DE AULA

1	Sellado de Paredes con Sellador de Pintura	m2	178	65	11570
2	Pintado de Paredes (Base de Agua lavable)	m2	178	140	24920
Sub-Total					L 36,490.00

8. FLETES HASTA SITIO DE OBRA

1	Flete de Pick Up (Ferretería-Sitio de Proyecto) 6km	10	1500		L 15,000.00
Sub-Total					L 15,000.00
TOTAL DE PROYECTO					L 279,972.95

TERCERA: CALIDAD DE LAS OBRAS: El Contratista velara permanentemente porque correcta ejecución de las actividades mencionadas anteriormente.

CUARTA: VARIACIONES DE CANTIDAD DE OBRAS: En caso de que el contratista durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar trabajos no previstos por el contratante, así como la realización de trabajos adicionales que se requieran, estos serán objeto de negociación y pagado cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registraran como **ORDEN DE CAMBIO** al contrato inicial.

QUINTA: SUPERVISION: La Supervisión Docente del Proyecto estará a cargo de la Mancomunidad Erapuca Norte a través de la Unidad de Ingeniería Civil.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 95/100 CENTAVOS (L.279, 972.95).**

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será bajo la modalidad llave en mano siendo cancelado al finalizar la obra o en caso de haber saldo disponible en La Municipalidad se podrán realizar pagos en base a avance de obra y estimaciones de obra previa recepción mediante acta definitiva autorizada y firmada por el Alcalde Municipal. Previo al último pago el contratista deberá presentar un informe de que la obra se ha realizado de conformidad a las especificaciones dadas.

OCTAVA: RETENCION El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el **SAR**, para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% por el impuesto sobre la renta **ISR** de acuerdo al artículo # 50 reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social Capítulo V; debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el **CAI** de la **SAR**.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCION y ORDEN DE INICIO: Se establece como fecha de inicio del proyecto, el **04 de Octubre del 2023**. El tiempo de ejecución de este contrato es de **(45 días)**, a partir de la fecha en que se emita la **ORDEN DE INICIO** de la obra.

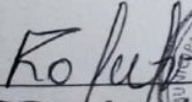
DECIMA: GARANTIAS: Se realizaran trámites de Garantía de Cumplimiento de contrato y Garantía de Calidad de la obra, mediante cheques de caja de cualquier entidad bancaria.

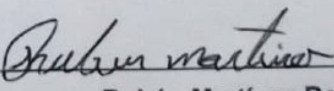
DECIMA PRIMERA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

DECIMA SEGUNDA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA CUARTA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente contrato en San Jorge, Ocotepeque, a los 03 días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés.


Robert Amario Valle Valle
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


Rubén Martínez Rodríguez
CONTRATISTA



Municipalidad De San Jorge
Departamento de Ocotepeque

muni1412@hotmail.com

CONTRATO N° 00014/2023

PROYECTO:

**“REPARACIÓN Y BALASTADO DE TRAMO CARRETERO EN ALDEA BRISAS DEL PORTILLO
SAN JORGE OCOTEPEQUE**

**SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE, OCOTEPEQUE Y LA EMPRESA
INVERSIONES FUENTES**

Nosotros, **Robert Anuario Valle Valle**, hondureño mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en este municipio de San Jorge, con tarjeta de Identidad número **1412-1969-00005**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de San Jorge, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante **Punto Único en Acta** de la sesión extraordinaria del **Tribunal Supremo Electoral** e, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el señor **Joel Emigdio Fuentes Maldonado** representante legal de la empresa Inversiones Fuentes, hondureño, mayor de edad, soltero, Contratista y con domicilio en la Aldea de El Sulay San Fernando Ocotepeque, con tarjeta de Identidad Número **1410-1980-00008** quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para hacer el trabajo de: Reparación Vial en los tramos antes, mencionados.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista asume el compromiso de ejecutar la obra bajo los ítems descritos en el siguiente cuadro:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	Alquiler de Retro Excavadora	Hora	16.77	1200.00	20,124.00
2	Acarreo de materiales con Volqueta por hora	Hora	5.10	1000.00	5,100.00
3	Material Selecto	Volqueta 5 m3	16	150	2,400.00
TOTAL					Lps. 27,624.00

TERCERA: CALIDAD DE EQUIPO: El Contratista velara permanentemente porque la Maquinaria este en buenas condiciones y este trabajando a tiempo completo, con el rendimiento adecuado para evitar sobrecostos en el proyecto.

CUARTA: VARIACIONES DE CANTIDAD DE OBRAS: En caso de que el contratista durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar trabajos no previstos por el contratante, así como la realización de trabajos adicionales que se requieran, estos serán objeto de negociación y pagado cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registraran como **ORDEN DE CAMBIO** al contrato inicial.

QUINTA: SUPERVISION: La Supervisión Docente del Proyecto estará a cargo de la Mancomunidad Erapuca Norte a través de la Unidad de Ingeniería Civil.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Veintisiete Mil seiscientos veinticuatro exactos (L.27, 624.00).**

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será bajo la modalidad llave en mano siendo cancelado al finalizar la obra o en caso de haber saldo disponible en La Municipalidad se podrán realizar pagos en base a avance de obra y estimaciones de obra previa recepción mediante acta definitiva autorizada y firmada por el Alcalde Municipal. Previo al último pago el contratista deberá presentar un informe de que la obra se ha realizado de conformidad a las especificaciones dadas.

OCTAVA: RETENCION El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el **SAR**, para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% por el impuesto sobre la renta **ISR** de acuerdo al artículo # 50 reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social Capítulo V; debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el **CAI** de la **SAR**.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCION y ORDEN DE INICIO: Se establece como orden de inicio, el mismo día de la firma del presente contrato. El tiempo de ejecución de este contrato es de **QUINCE DIAS CALENDARIO (15 días)**, a partir de la fecha en que se emita la **ORDEN DE INICIO** de la obra.

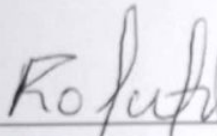
DECIMA: GARANTÍAS: NO SE TRAMITARA GARANTÍA DE NINGÚN TIPO

DECIMA PRIMERA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

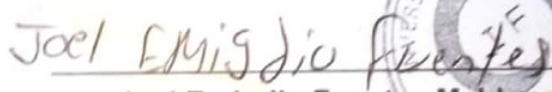
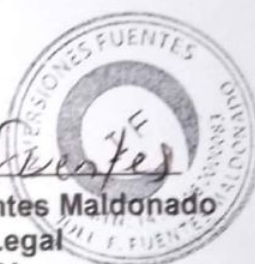
DECIMA SEGUNDA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

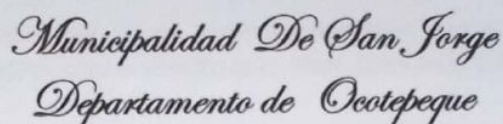
DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA CUARTA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente contrato en San Jorge, Ocotepeque, a los 18 días del mes de octubre del año 2023.



Robert Anuario Valle Valle.
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Joel Emigdio Fuentes Maldonado
Representante Legal
CONTRATISTA



CONTRATO N° 000015/2023

"APERTURA DE TRAMO CARRETERO EN ALDEA SAN MARTIN SAN JORGE OCOTEPEQUE

Nosotros, **Robert Anuario Valle Valle**, hondureño mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en este municipio de San Jorge, con tarjeta de Identidad número **1412-1969-00005**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de San Jorge, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante **Punto Único en Acta** de la sesión extraordinaria del **Tribunal Supremo Electoral** e, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el señor **Neyson Santos Pinto Arita** representante legal de la empresa Inversiones Fuentes, hondureño, mayor de edad, Casado, Contratista y con domicilio en la Aldea de Rio Blanco San Jorge Ocotepeque, con tarjeta de Identidad Número **1403-1979-00149** quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para hacer el trabajo de: Reparación Vial en los tramos antes, mencionados.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista asume el compromiso de ejecutar la obra bajo los ítems descritos en el siguiente cuadro:

Escaneado con CamScanner

TERCERA: CALIDAD DE EQUIPO: El Contratista velara permanentemente porque la Maquinaria este en buenas condiciones y este trabajando a tiempo completo, con el rendimiento adecuado para evitar sobrecostos en el proyecto.

CUARTA: VARIACIONES DE CANTIDAD DE OBRAS: En caso de que el contratista durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar trabajos no previstos por el contratante, así como la realización de trabajos adicionales que se requieran, estos serán objeto de negociación y pagado cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registraran como **ORDEN DE CAMBIO** al contrato inicial.

QUINTA: SUPERVISION: La Supervisión Docente del Proyecto estará a cargo de la Mancomunidad Erapuca Norte a través de la Unidad de Ingeniería Civil.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Cuarenta y Ocho Mil Cien Exactos (L.48,100.00)**

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será bajo la modalidad llave en mano siendo cancelado al finalizar la obra o en caso de haber saldo disponible en La Municipalidad se podrán realizar pagos en base a avance de obra y estimaciones de obra previa recepción mediante acta definitiva autorizada y firmada por el Alcalde Municipal. Previo al último pago el contratista deberá presentar un informe de que la obra se ha realizado de conformidad a las especificaciones dadas.

OCTAVA: RETENCION El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el **SAR**, para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% por el impuesto sobre la renta **ISR** de acuerdo al artículo # 50 reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social Capítulo V; debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el **CAI** de la **SAR**.

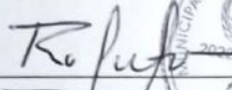
NOVENA: PLAZO DE EJECUCION y ORDEN DE INICIO: Se establece como orden de inicio, el mismo día de la firma del presente contrato. El tiempo de ejecución de este contrato es de **QUINCE DIAS CALENDARIO (15 días)**, a partir de la fecha en que se emita la **ORDEN DE INICIO** de la obra.

DECIMA PRIMERA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

DECIMA SEGUNDA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA CUARTA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente contrato en San Jorge, Ocotepeque, a los 18 días del mes de octubre del año 2023.



Robert Anuario Valle Valle.
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


Neyson Santos Pinto Arita
Representante Legal
CONTRATISTA



muni1412@hotmail.com

CONTRATO N° 00016/2023

PROYECTO:

“AMPLIACIÓN DE CAMPO DE FUTBOL EN ALDEA LOS LIMOS SAN JORGE OCOTEPEQUE

SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE, OCOTEPEQUE Y LA SEÑORA MIRIAN SUYAPA SANTOS PORTILLO

Nosotros, **Robert Anuario Valle Valle**, hondureño mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en este municipio de San Jorge, con tarjeta de Identidad número **1412-1969-00005**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de San Jorge, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante **Punto Único en Acta** de la sesión extraordinaria del **Tribunal Supremo Electoral** e, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el señor **Mirian Suyapa Santos Portillo** representante legal hondureña, mayor de edad, Casada, Contratista y con domicilio en aldea el Chimis del Municipio Fraternidad, con tarjeta de Identidad Número **0410-1989-01035** quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para hacer el trabajo de: Reparación Vial en los tramos antes, mencionados.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista asume el compromiso de ejecutar la obra bajo los ítems descritos en el siguiente cuadro:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	Alquiler de Retro Excavadora	Hora	68.50	1,250	L 85,625.00
2	Acarreo material de excavación	Hora	31	1100.00	L 34,100.00
TOTAL					L 119,725.00

requieran, estos serán objeto de negociación y pagado cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registraran como **ORDEN DE CAMBIO** al contrato inicial.

QUINTA: SUPERVISION: La Supervisión Docente del Proyecto estará a cargo de la Mancomunidad Erapuca Norte a través de la Unidad de Ingeniería Civil.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Ciento Diecinueve Mil setecientos veinticinco mil exactos (L.119, 725.00).**

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será bajo la modalidad llave en mano siendo cancelado al finalizar la obra o en caso de haber saldo disponible en La Municipalidad se podrán realizar pagos en base a avance de obra y estimaciones de obra previa recepción mediante acta definitiva autorizada y firmada por el Alcalde Municipal. Previo al último pago el contratista deberá presentar un informe de que la obra se ha realizado de conformidad a las especificaciones dadas.

OCTAVA: RETENCION El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el **SAR**, para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% por el impuesto sobre la renta **ISR** de acuerdo al artículo # 50 reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social Capítulo V; debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el **CAI** de la **SAR**.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCION y ORDEN DE INICIO: Se establece como orden de inicio, el mismo día de la firma del presente contrato. El tiempo de ejecución de este contrato es de **TREINTA DIAS CALENDARIO (30 días)**, a partir de la fecha en que se emita la **ORDEN DE INICIO** de la obra. .

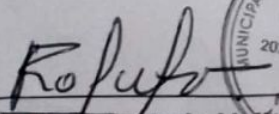
DECIMA: GARANTIAS: DE CUMPLIMIENTO DE PROYECTO, DE 15% DEL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE COMPRA DE CHEQUE DE CAJA.

DECIMA PRIMERA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

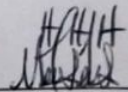
DECIMA SEGUNDA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA CUARTA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente contrato en San Jorge, Ocotepeque, a los 18 días del mes de Octubre del año 2023.


Robert Anuario Valle Valle
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Mirian Suyapa Santos
Representante Legal
CONTRATISTA



Municipalidad De San Jorge
Departamento de Ocotepeque



muni1412@hotmail.com

CONTRATO N°00017/2023

CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PROYECTO: REPARACIÓN CEPBG OCOTEPEQUE, ALDEA LOS LIMOS, SAN JORGE, OCOTEPEQUE.

SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE, OCOTEPEQUE Y RICARDO MANUEL HERNANDEZ VILLEDA.

Nosotros, Robert Anuario Valle Valle, hondureño mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en este municipio de San Jorge, con tarjeta de Identidad número **1412-1969-00005**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de San Jorge, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante **Punto Único en Acta** de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral e, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el señor **Ricardo Manuel Hernández Villeda**, hondureño, mayor de edad, soltero, Contratista y con domicilio en el Municipio de Santa Rosa de Copán, con tarjeta de Identidad Número **0401-1997-00458**, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para hacer el trabajo de: **REPARACIÓN "CEPBG OCOTEPEQUE", ALDEA LOS LIMOS, SAN JORGE, OCOTEPEQUE**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista asume el compromiso de ejecutar la obra bajo los ítems descritos en el siguiente cuadro:

Presupuesto de Reparación					
1. DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL					
Trazado y marcado					
1	Trazado y Marcado	GLB	1.00	L 500.00	L 500.00
Demoliciones					
1	Demolicion de Pared de cerco Perimetral Existente	M2	32.00	L 36.00	L 1,152.00
2	Demolicion y Corte de Columnas de Concreto Existentes	ML	84.00	L 50.00	L 4,200.00
3	Demolicion de Soleras de Muro Perimetral	ML	80.80	L 45.00	L 3,636.00
4	Acarreo de Demoliciones	M3	17.00	L 50.00	L 850.00
Muro de piedra (para parte caída de muro perimetral)					
1	Excavacion de Material no Clasificado	M3	3.6	L500.00	L 1,800.00
2	Cimiento de Mamposteria de Piedra	M3	3.6	L2,400.00	L 8,640.00
3	Muro de Mamposteria de Piedra h =2.00 m	M3	4.80	L2,500.00	L 12,000.00
4	Relleno con material de sitio	M3	3.20	L300.00	L 960.00
Castillos, columnas y paredes					

1	Castillo de concreto (Para 2 hiladas) solo se hara fundicion a 20-40 cm de altura	UND	42.00	L 300.00	L 12,600.00
2	Fundicion de Solera 0.10x01.5 con ACERO EXISTENTE	ML	78.00	L 240.00	L 18,720.00
3	Pared de Bloque 6" Fundida	M2	30.00	L 700.00	L 21,000.00
4	Repello y Pulido de Paredes de Cerco Perimetral	M2	64.00	L 345.00	L 22,080.00
5	Tallado de Solera	ML	80.00	L 130.00	L 10,400.00
Cerco de malla galvanizada con tubo metálico y varilla de refuerzo					
1	Suministro e Instalacion de tuberia Galvanizada 2" Incluye Varilla de Amarre de Malla	ML	331.00	L 250.00	L 82,750.00
2	Suministro e Instalacion de Malla de Pvc Acerada 6 ft	ML	78.30	L 530.00	L 41,499.00
Portón metálico principal(1.80X2.5)					
1	Columna Armada 0.20x0.20 y Var 4#3 y #2@20cm	ML	5.40	L 520.00	L 2,808.00
2	Dado Mamposteria PIEDRA-CONCRETO(0.6X0.6X0.6)	UND	2.00	L 500.00	L 1,000.00
3	Excavacion de Dados 0.60x0.60x0.60(Terreno duro)	UND	2.00	L 400.00	L 800.00
4	Reparacion de Porton y Instalacion(Bisagras,Lijado y Pintado)	M2	4.00	L 1,100.00	L 4,400.00
2. REPARACION DE MODULO SANITARIO					
1	Demolicion de repellos y pulido	M2	23.00	L 70.00	L 1,610.00
2	Demolicion de pisos	M2	4.00	L 80.00	L 320.00
3	Acarreo de demoliciones	M3	0.30	L 400.00	L 120.00
4	Construccion de pisos simples 2" fc 3000	M2	4.00	L 350.00	L 1,400.00
5	Construccion de repellos y pulidos e= 1 cm	M2	23.00	L 365.00	L 8,395.00
6	Tallados de Vanos 15 cm con repello y pulido	ML	11.40	L 140.00	L 1,596.00
7	Sum y Inst de Piso ceramico	M2	4.00	L 800.00	L 3,200.00
8	Moldura de Piso	ML	10.80	L 150.00	L 1,620.00
9	Reparacion de Balcones(Desisntalacion, Lijado,Pintado , Instalacion)	M2	0.50	L 2,100.00	L 1,050.00
10	Construccion de Techo Aluzinc Natural (Dos Cajines 4" y 3 canaletas Longitudinales)	M2	11.00	L 850.00	L 9,350.00
11	Pintura general (Base de Agua Lavable)	M2	23.00	L 150.00	L 3,450.00
12	Reparacion de Puertas Metalica (Desisntalacion, Lijado,Pintado , Instalacion)	UNIDAD	2.00	L 2,500.00	L 5,000.00
13	Suministro e Instalacion de Sanitario Lavable(Incluye accesorio y tuberia pvc)	UNIDAD	2.00	L 3,000.00	L 6,000.00
14	Losa (Lavandero de Pila)	UNIDAD	1.00	L 3,000.00	L 3,000.00
3. REPARACIONES EN AULA DE KINDER					
1	Reparacion de Balcones(Desisntalacion, Lijado,Pintado , Instalacion)	M2	18.67	L 450.00	L 8,401.50
2	Pintura general (Base de Agua Lavable) Satinada incluye sellador	M2	159.00	L 190.00	L 30,210.00
3	Reparacion de Puertas Metalica (Desisntalacion, Lijado,Pintado , Instalacion)	UNIDAD	1.00	L 2,500.00	L 2,500.00
4	Picado de piso existente	m2	84.09	L 30.00	L 2,522.70
5	Suministro e Instalacion de Piso Ceramico	M2	84.09	L 800.00	L 67,272.00
6	Moldura de Piso ceramico	ML	41	L 150.00	L 6,150.00
4. CUNETA DE AGUAS LLUVIAS					
1	Limpieza de espacio lateral de aula	ML	23	L 25.00	L 575.00
2	Excavacion de cuneta	ML	23	L 50.00	L 1,150.00
3	Enchape de cuneta concreto Ancho Variable , espesor 2"	ML	23	L 220.00	L 5,060.00
SUB-TOTAL DE PROYECTO				L	421,747.20

APORTE COMUNITARIO	L	67,000.00
TOTAL	L	354,747.20

TERCERA: CALIDAD DE LAS OBRAS: El Contratista velara permanentemente porque correcta ejecución de las actividades mencionadas anteriormente.

CUARTA: VARIACIONES DE CANTIDAD DE OBRAS: En caso de que el contratista durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar trabajos no previstos por el contratante, así como la realización de trabajos adicionales que se requieran, estos serán objeto de negociación y pagado cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registraran como **ORDEN DE CAMBIO** al contrato inicial.

QUINTA: SUPERVISION: La Supervisión Docente del Proyecto estará a cargo de la Mancomunidad Erapuca Norte a través de la Unidad de Ingeniería Civil.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 20/100 CENTAVOS (L.354,747.20).**

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será bajo la modalidad llave en mano siendo cancelado al finalizar la obra o en caso de haber saldo disponible en La Municipalidad se podrán realizar pagos en base a avance de obra y estimaciones de obra previa recepción mediante acta definitiva autorizada y firmada por el alcalde Municipal. Previo al último pago el contratista deberá presentar un informe de que la obra se ha realizado de conformidad a las especificaciones dadas.

OCTAVA: RETENCION El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el SAR, para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% por el impuesto sobre la renta ISR de acuerdo al artículo # 50 reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social Capítulo V; debiendo presentar para el cobro factura o boleto de venta o recibos con el CAI de la SAR.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCION y ORDEN DE INICIO: Se establece como fecha de inicio del proyecto, el **25 de Octubre del 2023**. El tiempo de ejecución de este contrato es de **(30 días)**, a partir de la fecha en que se emita la **ORDEN DE INICIO** de la obra.

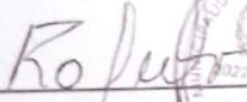
DECIMA: GARANTIAS: Se presentara Garantía de Cumplimiento de 15% del monto de la obra. Mediante Cheque de Caja o garantía Bancaria. También el Contratista deberá dejar una Garantía de Calidad de La Obra, valida por 12 meses después de la Fecha de Recepción del Proyecto

DECIMA PRIMERA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

DECIMA SEGUNDA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA CUARTA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente contrato en San Jorge, Ocotepeque, a los 23 días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés.



Robert Anuario Valle Valle
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Ricardo Manuel Hernández Villeda
CONTRATISTA